



**CANDIDATA
A CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
PUEBLOS INDÍGENAS
PUEBLO AYMARA**

MARITZA P. QUISPE MEDINA

Presentación

Estimadas Kullakanaka, Estimados Jilatanaka

Hoy estamos viviendo un momento histórico, una gran oportunidad en que la madre tierra y el tata wilka hacen justicia por estos cientos de años de postergación, hoy, por primera vez participaremos, construiremos y redactaremos en conjunto esta nueva Constitución, en la cual se plasme los principios y valores de nuestro Pueblo Aymara, desde la cordillera hasta el mar, desde el norte hacia el sur donde exista cada habitante del Pueblo Aymara.

En comunidad avanzaremos con paso firme, miraremos nuestro pasado para reconstruir nuestro futuro, donde hombres y mujeres podamos ejercer nuestros derechos y cumplir nuestros deberes con las futuras generaciones.

Nuestro sello será el dialogo y consulta permanente en cada paso que demos, las asociaciones, comunidades indígenas y expertos, serán la base sustentará cada capítulo que se escriba en la nueva Constitución. Juntos en comunidad lograremos nuestras metas.

Maritza P. Quispe Medina

¡¡Jallalla y que sea en buena hora!!

ANTECEDENTES QUE DEBEMOS CONOCER

1.- La Constitución

...“El término “constitución” deriva del latín (cum “con o conjuntamente” y statuere “establecer”), corresponde a la norma interna más importante de un Estado de derecho soberano.

Así, se dice que la Constitución es la norma jurídica, escrita o no, de más alto rango en el ordenamiento jurídico de una sociedad y está destinada a regular los aspectos fundamentales de la vida política.

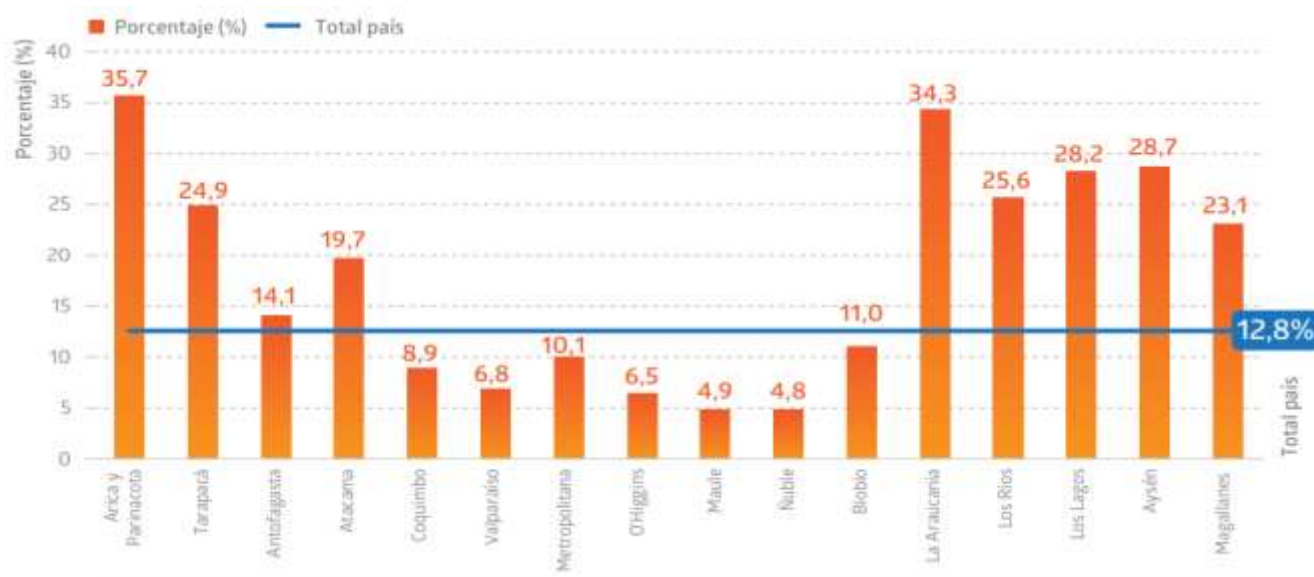
La Constitución es el “orden jurídico fundamental de la comunidad. La Constitución fija los principios rectores con arreglo a los cuales se debe formar la unidad política y se deben asumir las tareas del Estado. Contiene los procedimientos para resolver los conflictos en el interior de la Comunidad. Regula la organización y el procedimiento de formación de la unidad política y la actuación estatal. Crea las bases y determina los principios del orden jurídico en su conjunto.” (Hesse, 2011).

En ella se determina la estructura política del Estado, su funcionamiento, los órganos de poder, sus atribuciones y las relaciones entre ellos, los derechos y garantías de las personas y los cuerpos intermedios de la sociedad, los sistemas para hacer efectiva la supremacía constitucional y el procedimiento de reforma parcial o total de la Constitución. En nuestro sistema jurídico se complementa con las leyes orgánicas constitucionales y las leyes interpretativas de la Constitución.”

Este año 2021, tendremos la histórica oportunidad de contribuir con toda nuestra riqueza milenaria y ancestral a la construcción de la nueva Constitución.

2. Pueblos Indígenas u Originarios en Chile

A) Población que se considera perteneciente a un pueblo indígena u originario según pueblo



Al analizar la proporción de personas que se consideran pertenecientes a un pueblo indígena u originario según región de empadronamiento, se observa que nueve de las 16 regiones del país superan el porcentaje a nivel nacional. Las tres con mayor proporción son Arica y Parinacota (35,7%), La Araucanía (34,3%) y Aysén (28,7%).

La región con mayor porcentaje de personas que se consideran pertenecientes a un pueblo indígena u originario es Arica y Parinacota, con 35,7% del total de la población efectivamente censada.

B) Cantidad y distribución porcentual de personas que se consideran pertenecientes al pueblo Aymara, por regiones.

	Total (n)	Total (%)	Hombres (n)	Hombres (%)	Mujeres (n)	Mujeres (%)
<i>Arica y Parinacota</i>	59.432	26,29	28.478	12,60	30.954	13,69
<i>Tarapacá</i>	48.964	14,81	23.806	7,20	25.158	7,61
<i>Antofagasta</i>	12.861	2,12	6.526	1,07	6.335	1,04
<i>Atacama</i>	2.716	0,95	1.333	0,47	1.383	0,48
<i>Coquimbo</i>	5.530	0,73	2.581	0,34	2.949	0,39
<i>Valparaíso</i>	5.881	0,32	2.810	0,15	3.071	0,17
<i>Metropolitano</i>	15.988	0,22	7.589	0,11	8.399	0,12
<i>O'Higgins</i>	1.128	0,12	556	0,06	572	0,06
<i>Maule</i>	689	0,07	336	0,03	353	0,03
<i>Biobío</i>	1.655	0,08	836	0,04	819	0,04
<i>La Araucanía</i>	489	0,05	216	0,02	273	0,03
<i>Los Ríos</i>	266	0,07	132	0,03	134	0,03
<i>Los Lagos</i>	830	0,10	421	0,05	409	0,05
<i>Aysén</i>	162	0,16	85	0,08	77	0,07
<i>Magallanes</i>	163	0,10	80	0,05	83	0,05
<i>Total</i>	156.754	0,89	75.785	0,43	80.969	0,46

Al analizar la cantidad de personas que se consideran pertenecientes al Pueblo Aymara, esta se concentra mayoritariamente en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Metropolitana y Antofagasta.

3. Hitos importantes y demandas de los Pueblos Indígenas.

El año 1989, entre los pueblos precolombinos (Mapuche, Rapa Nui, Kolla, Atacameño y Aymara) y los partidos políticos opositores a la dictadura firmaron un Acuerdo.

AÑO	Demandas del Movimiento Social	Estado de las Demandas
1989	El movimiento social indígena contraía el Acuerdo de Nueva Imperial	Creación de la CEPI Ley de Fomento y Desarrollo de los pueblos indígenas Ratificación del Convenio 169 de la OIT. Reconocimiento Constitucional.
1990	Creación de la Comisión Especial de Pueblos Indígenas CEPI.	Se Crea el año 1990, para la elaboración del Borrador de la Ley Indígena.
1993	1. Elaborar un marco jurídico en favor del desarrollo de los pueblos originarios.	En el año 1993 se promulgo de la Ley Indígena N° 19.253.
2007	2. Ratificación del Convenio 169	En el año 2007, se ratificó el convenio 169 de la OIT.
¿ ?	3. Reconocimiento Constitucional	A la fecha aún no se cumple.

Han pasado más de 30 años y hoy estamos iniciando el camino para que como pueblos originarios seamos actores y redactores de la nueva constitución ¡Jallalla!

PRINCIPALES IDEAS A DESARROLLAR EN COMUNIDAD

Uno de los ejes del programa es la participación y consulta a las diferentes comunidades, organizaciones indígenas y un grupo de expertos. Para ello se realizarán las siguientes acciones de manera de recoger en terreno y a través de las aplicaciones virtuales conocer y sistematizar las diferentes visiones sobre los siguientes temas:

1. Reconocimiento Constitucional.	<ul style="list-style-type: none"> • El Estado deberá reconocer a los Pueblos Originarios.
2. Estado Plurinacional.	<ul style="list-style-type: none"> • Como el reconocimiento de los distintos pueblos indígenas.
3. Autodeterminación.	<ul style="list-style-type: none"> • Consulta previa, libre e informada. • Territorio • Derecho consuetudinario y sistema jurídico. • Modelo de desarrollo • Representación Política y gobernanza. •
4. Derecho de la tierra, el territorio y los recursos naturales	<ul style="list-style-type: none"> • Tierra y territorio. • Agua • Recursos minerales.
5. Derechos políticos	<ul style="list-style-type: none"> • Participación y representación política • Estructura poli - administrativa.
6. Derechos culturales	<ul style="list-style-type: none"> • Identidades. • Cosmovisión y creencias. • Autoridades tradicionales • Espacios sagrados y ceremoniales. • Patrimonio. • Conocimientos ancestrales de agricultura.
7. Derechos lingüísticos	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento.
8. Derechos sociales.	<ul style="list-style-type: none"> • Vivienda. • Salud • Educación. • Acceso y condiciones de trabajo. • Espacios comunitarios

Bibliografía

- Ministerio Desarrollo Social, (2017) Sistematización del proceso participativo constituyente indígena
- Instituto Nacional de Estadística, (2018) Radiografía de género: Pueblos Originarios en Chile 2017
- Biblioteca Nacional del Congreso (2018) Guía de Formación Cívica